



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE
POR EL QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN DEL EXP. C20/42**

“CONTRATO PARA SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE SADECO”

Proced. Abierto. Simplificado Sumario

Visto, el acta de la Comisión de Compras de fecha **7 de mayo de 2020**, donde se propone al Director Gerente como órgano de contratación competente, la aprobación del Exp. C20/42 Contrato para Servicio de limpieza de la red de alcantarillado y saneamiento de SADECO, así como los documentos e informes anexos a la misma, por todo ello y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVE y ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE SADECO.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas tal como se presentan y han sido informados.

TERCERO. - Aprobar el gasto que conlleva la presente contratación.

CUARTO. - Según la Disposición adicional octava del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo de 2020, *Continuación e inicio de los procedimientos de contratación celebrados por entidades del Sector Público durante la vigencia del estado de alarma:*

A los efectos previstos en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, desde la entrada en vigor del presente real decreto-ley se acuerda el levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación promovidos por entidades pertenecientes al Sector Público, en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siempre y cuando su tramitación se realice por medios electrónicos. Lo dispuesto en el párrafo anterior permitirá igualmente el inicio de nuevos procedimientos de contratación cuya tramitación se lleve a cabo también por medios electrónicos.

QUINTO. - Ordenar su publicación y la tramitación electrónica de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a través del Perfil del Contratante de SADECO.

Firma electrónica

Fdo.: Francisco Ruiz Rodriguez
Director Gerente